



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Sábado, 3 de febrero de 1990

Núm. 27

SUMARIO

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud	Página
Subasta de bienes muebles	377

Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros	
Subasta de bienes inmuebles	378

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes para la instalación y funcionamiento de industrias varias	378

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Modificación del programa plurianual de inversiones ...	378

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle de la calle La Balsa, de Villamayor	382
--	-----

Notificando constitución de Junta de Compensación en el sector 89	382
---	-----

Notificando declaración de ruina de edificio en calle Escultor Moreto	382
---	-----

Notificando sobre informe urbanístico en calle Borja ...	382
--	-----

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Tablas salariales modificadas del convenio colectivo del sector Terrazo y Piedra Artificial	382

Estatutos de la Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Zaragoza	383
---	-----

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de agua para industria en El Burgo de Ebro	383

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Anuncios notificando a empresas de paradero desconocido	383-384

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédulas de notificación y requerimiento	384-385

Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando a deudores de paradero desconocido	386

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	388

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	389

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	

Juzgados de Primera Instancia	389-390
-------------------------------------	---------

Juzgados de Instrucción	390
-------------------------------	-----

Juzgados de Distrito	390
----------------------------	-----

Juzgados de lo Social	390-392
-----------------------------	---------

PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Santa Cruz de Moncayo	

Junta general ordinaria	392
-------------------------------	-----

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud

Subasta de bienes muebles

Núm. 4.796

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles embargados al deudor don Pantaleón Vicente Aznar.

La subasta se celebrará el día 22 de febrero de 1990, a las 10.00 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes se encuentran en poder de don Pantaleón Vicente Aznar, en el domicilio de la calle San Crispín, núm. 4, de Illueca (Zaragoza), y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote primero

Una prensa marca "Ruma Torrels Vigevano", motor 19.679. Valorada en 37.000 pesetas.

Una máquina de bordones "Adler". Valorada en 12.000 pesetas.

Valoración lote primero y tipo de subasta en primera licitación, 49.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 32.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 36.750 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 24.500 pesetas.

Lote segundo

Un archivador de madera de tres cuerpos. Valorado en 15.000 pesetas.

Un comodín de madera. Valorado en 8.000 pesetas.

Un comodín con vitrina. Valorado en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor". Valorado en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olivetti". Valorada en 2.500 pesetas.

Un comodín de madera. Valorado en 12.000 pesetas.

Un televisor portátil, marca "Sanyo", blanco y negro. Valorado en 10.000 pesetas.

Una mesa de comedor, redonda. Valorada en 1.000 pesetas.

Valoración lote segundo y tipo de subasta en primera licitación, 75.500 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 50.233 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 56.625 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 37.750 pesetas.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán pujas en sobre cerrado, que deberá presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro público por importe del depósito fijado.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación de subasta de bienes se podrán adjudicar directamente por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de la adjudicación.

7.º Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio.

8.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Calatayud, 19 de enero de 1990. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.797

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor don Carmelo Gallizo Rey.

La subasta se celebrará el día 20 de febrero de 1990, a las 10.00 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda, en calle Albareda, núm. 16, de Zaragoza.

Bienes embargados a enajenar:

Descripción. — Urbana: Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de casa con corral en calle Cuco, núms. 27-29, de Ejea de los Caballeros.

Situación. — Calle Cuco, núms. 27-29, que linda: derecha entrando, José Jiménez; izquierda, Ricardo Romeo, Alejandro Campos, Basilia Marco y Epifanía Estabén, y por la espalda, hermanos Laborda Sagaste y Rafael Nogué.

Cabida. — Una superficie de 350 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 687, libro 125 de Ejea, folio 250, finca núm. 11.922, inscripción segunda.

Valoración. — La Unidad Técnica de Valoración de la Delegación de Hacienda de Zaragoza estima el valor del bien descrito en 1.361.250 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación. — Queda establecido en 1.317.219 pesetas (art. 131 del Reglamento General de Recaudación).

Tipo de subasta en segunda licitación. — Al ser el 75 % del tipo de subasta de la primera licitación, queda establecido en 987.914 pesetas (art. 144 del Reglamento General de Recaudación).

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes:

a) Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Hispano Americano en reclamación de 1.274.535 pesetas.

b) Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Zaragozano para responder de 1.200.000 pesetas.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. (De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, y en los demás casos, los licitadores podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.)

5.º El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 10 de enero de 1990. — El jefe de Sección, A. Llopis Garcés.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 1.352

Ha solicitado don Manuel Palacio Caballo la instalación y funcionamiento de reparación de automóviles en carretera de Castellón, kilómetro 3,200.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 1.353

Ha solicitado don Antonio Oteo Samper la instalación y funcionamiento de taller de trabajos de mármol en calle Orense, números 71 y 73.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 1.354

Ha solicitado don Eduardo Lastiesas Roy la instalación y funcionamiento de copistería en calle Serrano Sanz, número 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 1.355

Ha solicitado Hostelería Zaragoza, S. L., la instalación y funcionamiento de climatización y ventilación de cafetería en plaza del Pilar, número 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 1.356

Ha solicitado Protefa, S. L., la instalación y funcionamiento de industria de impermeabilizantes no bituminosos en camino del Vado, número 70.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 110

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1989, acordó lo siguiente:

1.º Modificar inicialmente el programa plurianual de inversiones de 1986, reflejado en el anexo 1, quedando, una vez introducidas las modificaciones, en la forma señalada en el anexo 1-A.

2.º Modificar inicialmente el programa plurianual de inversiones de 1987, reflejado en el anexo 2, quedando, una vez introducidas las mencionadas modificaciones, en la forma señalada en el anexo 2-A.

3.º Modificar inicialmente el programa plurianual de inversiones de 1988, reflejado en el anexo 3, quedando, una vez introducidas las mencionadas modificaciones, en la forma señalada en el anexo 3-A.

4.º Modificar inicialmente el programa plurianual de inversiones de 1989, reflejado en el anexo 4, quedando, una vez introducidas dichas modificaciones, en la forma señalada en el anexo 4-A.

5.º El presente acuerdo se expondrá al público por el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobado.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

Modificación programa plurianual de 1986

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1986	Anualidad 1987	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Total inversión
86-1		Urbanización y renovación servicios barrio San Pablo	70.000.000	40.000.000	0	0	0	0	0	110.000.000
86-2	611.640.01.89	Urbanización Avda. César Augusto y plaza Lanuza	11.908.229	7.366.000	49.626.000	203.732.399	0	0	0	272.632.628
86-3		Urbanización y renov. servicios Casco Histórico (1.ª fase)	25.000.000	25.000.000	0	0	0	0	0	50.000.000
86-4		Nueva vía paralela Avda. San José	30.000.000	63.954.000	0	0	0	0	0	93.954.000
86-5		Ampliación instal. deriv. agua Ebro-Almozara	37.375.000	40.000.000	0	0	0	0	0	77.375.000
86-6		Modificación líneas eléctricas y SET	70.000.000	210.000.000	0	0	0	0	0	280.000.000
86-7	633.717.30.89	Pabellón Polideportivo Príncipe Felipe	164.338.456	200.000.000	200.000.000	800.000.000	250.000.000	0	0	1.614.338.456
86-8		C. D. M. Actur (2.ª fase)	50.000.000	18.616.068	0	0	0	0	0	68.616.068
86-9		Adquisición suelo barrio Oliver	94.700.000	143.505.009	140.841.868	0	0	0	0	379.046.877
86-10		Urbanización primaria ampliación Cementerio	101.000.000	103.597.271	0	0	0	0	0	204.597.271
86-11		Urbanización y renov. serv. barrio Arrabal (c. Villacampa)	18.000.000	13.000.000	0	0	0	0	0	31.000.000
86-12		Urbanización calle Monreal	18.000.000	30.000.000	0	0	0	0	0	48.000.000
86-13		Adecuación camino Monzalbarba	11.500.000	22.793.187	0	0	0	0	0	34.293.187
86-14		Adecuación y urbaniz. solares escolares	20.000.000	20.000.000	0	0	0	0	0	40.000.000
86-15		Unión viaria calles Lausana y Marqués de Ahumada	3.000.000	6.000.000	0	0	0	0	0	9.000.000
86-16		Remodelación calles Dormer, Cisne y Cuéllar	3.000.000	7.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
86-17		Remodelación plaza San Agustín	8.000.000	12.000.000	0	0	0	0	0	20.000.000
86-18		Aportación convenio Aljafería	20.000.000	28.576.727	0	0	0	0	0	48.576.727
86-19		Campaña repoblaciones forestales	32.000.000	25.000.000	0	0	0	0	0	57.000.000
86-20		Instalación marquesinas autobuses	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0	20.000.000
86-21		Remodelación Parque Bruil	24.000.000	7.000.000	0	0	0	0	0	31.000.000
86-22		Adoquinado medianas en vías públicas	5.000.000	5.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
86-23		Adquisición suelo Galacho Juslibol (2.ª fase)	3.000.000	11.000.000	0	0	0	0	0	14.000.000
86-26		Terminación Parque de Bomberos núm. 3	5.000.000	30.000.000	0	0	0	0	0	35.000.000
86-27		Restauración edificios calle Armas, 61	5.000.000	20.000.000	0	0	0	0	0	25.000.000
		Suma anualidades Pl. 86	0,00	839.821.685	1.099.408.262	390.467.868	1.003.732.399	250.000.000	0	3.583.430.214

ANEXO I-A

Modificación programa plurianual de 1986

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1986	Anualidad 1987	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Total inversión
86-1		Urbanización y renovación servicios barrio San Pablo	70.000.000	40.000.000	0	0	0	0	0	110.000.000
86-2	611.640.01.89	Urbanización Avda. César Augusto y plaza Lanuza	11.908.229	7.366.000	49.626.000	203.732.399	0	0	0	272.632.628
86-3		Urbanización y renov. servicios Casco Histórico (1.ª fase)	25.000.000	25.000.000	0	0	0	0	0	50.000.000
86-4		Nueva vía paralela Avda. San José	30.000.000	63.954.000	0	0	0	0	0	93.954.000
86-5		Ampliación instal. deriv. agua Ebro-Almozara	37.375.000	40.000.000	0	0	0	0	0	77.375.000
86-6		Modificación líneas eléctricas y SET	70.000.000	210.000.000	0	0	0	0	0	280.000.000
86-7	633.717.30.89	Pabellón Polideportivo Príncipe Felipe	164.338.456	200.000.000	200.000.000	800.000.000	435.000.000	0	0	1.799.338.456
86-8		C. D. M. Actur (2.ª fase)	50.000.000	18.616.068	0	0	0	0	0	68.616.068
86-9		Adquisición suelo barrio Oliver	94.700.000	143.505.009	140.841.868	0	0	0	0	379.046.877
86-10		Urbanización primaria ampliación Cementerio	101.000.000	103.597.271	0	0	0	0	0	204.597.271
86-11		Urbanización y renov. serv. barrio Arrabal (calle Villacampa)	18.000.000	13.000.000	0	0	0	0	0	31.000.000
86-12		Urbanización calle Monreal	18.000.000	30.000.000	0	0	0	0	0	48.000.000
86-13		Adecuación camino Monzalbarba	11.500.000	22.793.187	0	0	0	0	0	34.293.187
86-14		Adecuación y urbaniz. solares escolares	20.000.000	20.000.000	0	0	0	0	0	40.000.000
86-15		Unión viaria calles Lausana y Marqués de Ahumada	3.000.000	6.000.000	0	0	0	0	0	9.000.000
86-16		Remodelación calles Dormer, Cisne y Cuéllar	3.000.000	7.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
86-17		Remodelación plaza San Agustín	8.000.000	12.000.000	0	0	0	0	0	20.000.000
86-18		Aportación convenio Aljafería	20.000.000	28.576.727	0	0	0	0	0	48.576.727
86-19		Campaña repoblaciones forestales	32.000.000	25.000.000	0	0	0	0	0	57.000.000
86-20		Instalación marquesinas autobuses	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0	20.000.000
86-21		Remodelación Parque Bruil	24.000.000	7.000.000	0	0	0	0	0	31.000.000
86-22		Adoquinado medianas en vías públicas	5.000.000	5.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
86-23		Adquisición suelo Galacho Juslibol (2.ª fase)	3.000.000	11.000.000	0	0	0	0	0	14.000.000
86-26		Terminación Parque de Bomberos núm. 3	5.000.000	30.000.000	0	0	0	0	0	35.000.000
86-27		Restauración edificios calle Armas, 61	5.000.000	20.000.000	0	0	0	0	0	25.000.000
		Suma anualidades Pl. 86	0,00	839.821.685	1.099.408.262	390.467.868	1.003.732.399	435.000.000	0	3.768.430.214

ANEXO 2

Modificación programa plurianual de 1987

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1987	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Total inversión
87-1	611.642.02.89	Prolongación paseo Echegaray y Caballero	10.000.000	50.000.000	157.316.224	0	0	0	217.316.224
87-4	614.640.16.89	Actuaciones div. infraestructuras secundarias Casco Histórico	179.000.000	277.200.000	320.000.000	225.000.000	0	0	1.001.200.000
87-5		Urbanización Duquesa de Villahermosa	5.000.000	1.000.000	0	0	0	0	6.000.000
87-6	614.640.02.89	Paso peatonal barrio Delicias-Portillo	25.000.000	75.000.000	359.714.711	0	0	0	459.714.711
87-7	614.640.03.89	Renovación asfalto vías públicas ciudad y obras menores	225.000.000	163.350.000	350.000.000	0	0	0	738.350.000
87-8	614.640.04.89	Urbanización barrio Santa Isabel	20.000.000	30.000.000	46.200.000	50.000.000	0	0	146.200.000

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1987	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Total inversión	
87-9	611.640.00.89	Obras complementarias carretera de Huesca	5.000.000	8.500.000	79.490.691	0	0	0	92.990.691	
87-10		Equipamiento deportivo San Juan de Mozarrifar	5.500.000	19.500.000	0	0	0	0	25.000.000	
87-11	633.717.32.89	Piscinas en barrio Delicias	15.000.000	5.000.000	75.000.000	0	0	0	95.000.000	
87-12	635.640.00.89	Torreón Fortea	20.000.000	50.000.000	90.000.000	100.000.000	0	0	260.000.000	
87-13	635.640.03.89	Casa de los Morlanes	20.000.000	19.400.000	50.000.000	0	0	0	89.400.000	
87-17		Auditorium	27.984.736	0	0	0	0	0	27.984.736	
87-18	636.144.13.89	Cuartel Policía Local	40.000.000	70.000.000	240.000.000	0	0	0	350.000.000	
87-20		Ampliación Complejo Funerario	13.250.000	13.250.000	0	0	0	0	26.500.000	
87-21		Parque barrio Oliver	5.000.000	29.400.000	0	0	0	0	34.400.000	
87-23		Parque Puerta del Sol	5.000.000	0	0	0	0	0	5.000.000	
87-24	740.651.00.89	Tubería abastecimiento Actur	19.000.000	41.000.000	31.000.000	0	0	0	91.000.000	
87-25	636.112.30.89	Formación Catastro Urbano de Zaragoza	80.000.000	205.900.000	94.043.000	190.000.000	0	0	569.943.000	
87-27		Urbanización viviendas municipales en barrio de La Cartuja	15.000.000	50.000.000	0	0	0	0	65.000.000	
Suma anualidades Pl. 87			0,00	0,00	734.734.736	1.108.500.000	1.892.764.626	565.000.000	0	4.300.999.362

ANEXO 2-A

Modificación programa plurianual de 1987

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1987	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Total inversión		
87-1	611.642.02.89	Prolongación paseo Echegaray y Caballero	10.000.000	50.000.000	157.316.224	0	217.316.224		
87-4	614.640.16.89	Actuaciones div. infraestructuras secundarias Casco Histórico	179.000.000	277.200.000	320.000.000	225.000.000	1.001.200.000		
87-5		Urbanización Duquesa de Villahermosa	5.000.000	1.000.000	0	0	6.000.000		
87-6	614.640.02.89	Paseo peatonal barrio Delicias-Portillo	25.000.000	75.000.000	359.714.711	0	459.714.711		
87-7	614.640.03.89	Renovación asfalto vías públicas ciudad y obras menores	225.000.000	163.350.000	350.000.000	0	738.350.000		
87-8	614.640.04.89	Urbanización barrio Santa Isabel	20.000.000	30.000.000	46.200.000	50.000.000	146.200.000		
87-9	611.640.00.89	Obras complementarias carretera de Huesca	5.000.000	8.500.000	79.490.691	0	92.990.691		
87-10		Equipamiento deportivo San Juan de Mozarrifar	5.500.000	19.500.000	0	0	25.000.000		
87-11	633.717.32.89	Piscinas en barrio Delicias	15.000.000	5.000.000	75.000.000	0	95.000.000		
87-12	635.640.00.89	Torreón Fortea	20.000.000	50.000.000	90.000.000	100.000.000	260.000.000		
87-13	635.640.03.89	Casa de los Morlanes	20.000.000	19.400.000	50.000.000	0	89.400.000		
87-17		Auditorium	27.984.736	0	0	0	27.984.736		
87-18	636.144.13.89	Cuartel Policía Local	40.000.000	70.000.000	240.000.000	0	350.000.000		
87-20		Ampliación Complejo Funerario	13.250.000	13.250.000	0	0	26.500.000		
87-21		Parque barrio Oliver	5.000.000	29.400.000	0	0	34.400.000		
87-23		Parque Puerta del Sol	5.000.000	0	0	0	5.000.000		
87-24	740.651.00.89	Tubería abastecimiento Actur	19.000.000	41.000.000	31.000.000	40.000.000	131.000.000		
87-25	636.112.30.89	Formación Catastro Urbano de Zaragoza	80.000.000	205.900.000	94.043.000	0	379.943.000		
87-27		Urbanización viviendas municipales en barrio de La Cartuja	15.000.000	50.000.000	0	0	65.000.000		
Suma anualidades Pl. 87			0,00	0,00	734.734.736	1.108.500.000	1.892.764.626	415.000.000	4.150.999.362

ANEXO 3

Modificación programa plurianual de 1988

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Total inversión		
88-1	611.642.05.89	Prolongación Cesáreo Alierta	19.000.000	380.000.000	232.600.000	0	0	631.600.000		
88-2	611.642.03.89	Accesos a Vadorrey	17.420.000	143.780.000	0	0	0	161.200.000		
88-3	611.642.04.89	Restauración y calzada Puente de Piedra	19.800.000	240.000.000	122.000.000	0	0	381.800.000		
88-4	612.145.08.89	Centro de Control de Tráfico	40.000.000	50.000.000	150.000.000	0	0	240.000.000		
88-5		Seguridad vial accesos y proximidades colegios	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000		
88-6	614.640.07.89	Peatonalización y renovación servicios calle Delicias	29.700.000	92.593.374	0	0	0	122.293.374		
88-7	614.640.08.89	Urbanización y renovación servicios calle Doce de Octubre	6.630.000	92.342.394	0	0	0	98.972.394		
88-8	614.640.09.89	Urbanización y renovación servicios calles H. G. Condoy, Lasierra Purroy y Monzón	9.800.000	32.751.966	0	0	0	42.551.966		
88-9		Colector de la margen derecha del río Ebro	9.900.000	0	0	0	0	9.900.000		
88-10	633.750.02.89	Plan Joven, equipamiento deportivo	19.600.000	130.000.000	0	0	0	149.600.000		
88-11	635.338.00.89	Escuela Municipal de Teatro	29.100.000	60.000.000	0	0	0	89.100.000		
88-12	635.712.01.89	Restauración Palacio Montemuzo para Archivo Municipal	10.800.000	28.000.000	185.000.000	125.000.000	0	348.800.000		
88-13	635.532.10.89	Club de Jubilados	9.700.000	47.300.000	0	0	0	57.000.000		
88-14	636.750.04.89	Plan Joven, equipamiento servicios municipales Delegación Cultura	70.000.000	70.000.000	0	0	0	140.000.000		
88-15	635.713.13.89	Museo de Bomberos	20.000.000	29.000.000	0	0	0	49.000.000		
88-16	635.750.01.89	Plan Joven, equipamiento servicios municipales Delegación de Juventud	30.000.000	15.000.000	0	0	0	45.000.000		
88-17	641.654.64.89	Suministro inst. red automática control contaminación atmósfera	10.000.000	113.350.000	0	0	0	123.350.000		
88-18	641.717.14.89	Parque antigua fábrica Pina (2.ª fase)	39.200.000	10.000.000	100.000.000	0	0	149.200.000		
88-19	762.865.00.89	Aportación a Feria de Muestras	235.000.000	130.000.000	0	0	0	365.000.000		
88-20	614.640.10.89	Ampliación aceras y arbolado en avenida de Madrid	9.900.000	197.040.388	0	0	0	206.940.388		
88-21	635.718.03.89	Obras en calle Salvador Allende	44.987.161	152.013.000	0	0	0	197.000.161		
88-22	635.645.00.89	Obras acondicionamiento Aljafería	14.500.000	50.000.000	225.000.000	0	0	289.500.000		
88-23	636.652.04.89	Adquisición vehículos Servicio de Bomberos	70.000.000	130.000.000	0	0	0	200.000.000		
88-24	641.717.17.89	Proyecto saltos de agua en Parque Primo de Rivera	10.000.000	44.000.000	0	0	0	54.000.000		
88-25	650.640.00.89	Primera anualidad adquisición suelo	120.000.000	200.000.000	0	0	0	320.000.000		
Suma anualidades Pl. 89			0,00	0,00	915.037.161	2.437.171.122	1.014.600.000	125.000.000	0	4.491.808.283

ANEXO 3-A
Modificación programa plurianual de 1988

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Total inversión
88-1	611.642.05.89	Prolongación Cesáreo Alieria	19.000.000	380.000.000	132.600.000	100.000.000	631.600.000
88-2	611.642.03.89	Accesos a Vadorrey	17.420.000	143.780.000	0	0	161.200.000
88-3	611.642.04.89	Restauración y calzada Puente de Piedra	19.800.000	240.000.000	122.000.000	0	381.800.000
88-4	612.145.08.89	Centro de Control de Tráfico	40.000.000	50.000.000	100.000.000	0	190.000.000
88-5		Seguridad vial accesos y proximidades colegios	20.000.000	0	0	0	20.000.000
88-6	614.640.07.89	Peatonalización y renovación servicios calle Delicias	29.700.000	92.593.374	0	0	122.293.374
88-7	614.640.08.89	Urbanización y renovación servicios calle Doce de Octubre	6.630.000	92.342.394	0	0	98.972.394
88-8	614.640.09.89	Urbanización y renovación servicios calles H. G. Condoy, Lasierra Purroy y Monzón	9.800.000	32.751.966	0	0	42.551.966
88-9		Colector de la margen derecha del río Ebro	9.900.000	0	0	0	9.900.000
88-10	633.750.02.89	Plan Joven, equipamiento deportivo	19.600.000	130.000.000	0	0	149.600.000
88-11	635.338.00.89	Escuela Municipal de Teatro	29.100.000	60.000.000	0	0	89.100.000
88-12	635.712.01.89	Restauración Palacio Montemuzo para Archivo Municipal	10.800.000	28.000.000	185.000.000	125.000.000	348.800.000
88-13	635.532.10.89	Club de Jubilados	9.700.000	47.300.000	0	0	57.000.000
88-14	636.750.04.89	Plan Joven, equipamiento servicios municipales Delegación Cultura	70.000.000	70.000.000	0	0	140.000.000
88-15	635.713.13.89	Museo de Bomberos	20.000.000	29.000.000	0	0	49.000.000
88-16	635.750.01.89	Plan Joven, equipamiento servicios municipales Delegación de Juventud	30.000.000	15.000.000	0	0	45.000.000
88-17	641.654.64.89	Suministro inst. red automática control contaminación atmósfera	10.000.000	113.350.000	0	0	123.350.000
88-18	641.717.14.89	Parque antigua fábrica Pina (2.ª fase)	39.200.000	10.000.000	70.000.000	70.000.000	189.200.000
88-19	762.865.00.89	Aportación a Feria de Muestras	235.000.000	130.000.000	0	0	365.000.000
88-20	614.640.10.89	Ampliación aceras y arbolado en avenida de Madrid	9.900.000	197.040.388	0	0	206.940.388
88-21	635.718.03.89	Obras en calle Salvador Allende	44.987.161	152.013.000	0	0	197.000.161
88-22	635.645.00.89	Obras acondicionamiento Aljafería	14.500.000	50.000.000	20.000.000	80.000.000	164.500.000
88-23	636.652.04.89	Adquisición vehículos Servicio de Bomberos	70.000.000	130.000.000	0	0	200.000.000
88-24	641.717.17.89	Proyecto saltos de agua en Parque Primo de Rivera	10.000.000	44.000.000	0	0	54.000.000
88-25	650.640.00.89	Primera anualidad adquisición suelo	120.000.000	200.000.000	0	0	320.000.000
		Suma anualidades Pl. 89	0,00	0,00	0,00		
			915.037.161	2.437.171.122	629.600.000	375.000.000	4.356.808.283

ANEXO 4

Modificación programa plurianual de 1989

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Total inversión
89-1	611.640.02.89	Conexión San Juan de la Peña-avenida de Cataluña (segundo cinturón)	10.000.000	118.000.000	0	0	128.000.000
89-2	611.640.03.89	Puente de Hierro —del Pilar—	300.000.000	500.000.000	561.470.416	0	1.361.470.416
89-3	611.640.04.89	Obras complementarias desdoblamiento carretera de Teruel	26.000.000	60.300.000	0	0	86.300.000
89-4	611.640.06.89	Restauración Puente Trece de Septiembre, Parque Primo de Rivera	10.300.000	75.000.000	0	0	85.300.000
89-5	612.145.00.89	Obras complementarias semáforos y señalización	34.000.000	94.000.000	0	0	128.000.000
89-6	612.145.03.89	Plan actuaciones en materia de tráfico	79.500.000	220.500.000	150.000.000	0	450.000.000
89-7	614.640.00.89	Plaza de Europa	10.000.000	70.000.000	85.000.000	0	165.000.000
89-8	614.640.01.89	Urbanización Duquesa de Villahermosa y colector via Hispanidad	0	530.000.000	250.000.000	0	780.000.000
89-9	614.640.12.89	Plaza de los Sitios	0	0	0	0	0
89-10	614.640.17.89	Urbanización perimetral Pabellón Príncipe Felipe	50.000.000	250.000.000	0	0	300.000.000
89-11	614.640.20.89	Prolongación avenida de San José	25.000.000	125.000.000	0	0	150.000.000
89-12	614.640.21.89	Plaza de La Seo	163.000.000	397.000.000	0	0	560.000.000
89-13	614.717.10.89	Construcción Parque Delicias	0	200.000.000	200.000.000	0	400.000.000
89-14	620.640.01.89	Infraestructuras barrios rurales (agua, vertido, etc.)	328.000.000	500.000.000	400.000.000	0	1.228.000.000
89-15	621.651.00.89	Ampliación Depósito Valdespartera	50.000.000	500.000.000	50.000.000	0	600.000.000
89-16	621.651.02.89	Tubería compensación Arrabal-Santa Isabel	49.645.846	100.000.000	0	0	149.645.846
89-17	631.338.00.89	Conservatorio Superior de Música	250.000.000	250.000.000	0	0	500.000.000
89-18	633.717.38.89	Centro Deportivo Municipal La Jota	20.000.000	130.000.000	0	0	150.000.000
89-19	633.750.01.89	Plan Joven, Centro Deportivo Municipal Las Fuentes	20.000.000	120.000.000	0	0	140.000.000
89-20	634.532.10.89	Remodelación Casa de Amparo	107.000.000	150.000.000	0	0	257.000.000
89-21	635.644.00.89	Cuartel San Agustín	50.000.000	300.000.000	170.000.000	0	520.000.000
89-22	636.750.03.89	Plan Joven, construcción centros cívicos	30.000.000	200.000.000	200.000.000	0	430.000.000
89-23	641.654.61.89	Plantación y amueblamiento de riberas	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
89-24	641.717.11.89	Obras restauración y mejoras en Parque Primo de Rivera	40.000.000	200.000.000	0	0	240.000.000
89-25	740.717.10.89	Convenio DGA Parque Delicias	150.000.000	300.000.000	200.000.000	0	650.000.000
89-26	636.640.14.89	Reparación muro de defensa Actur	11.000.000	110.000.000	0	0	121.000.000
89-27	622.643.08.89	Alumbrado carretera de Huesca	10.000.000	85.000.000	0	0	95.000.000
89-28	611.642.08.89	Obras estacionamiento avenida Cesáreo Alieria	20.000.000	40.000.000	0	0	60.000.000
89-29	614.640.06.89	Escaleras mecánicas cruce avenida de Madrid-autopista	33.260.000	125.000.000	0	0	158.260.000
89-30	614.640.26.89	Obras complementarias accesos laterales Príncipe Felipe	20.000.000	30.000.000	0	0	50.000.000
		Suma anualidades Pl. 89	1.926.705.846	5.829.800.000	2.266.470.416	0	10.022.976.262

ANEXO 4-A

Modificación programa plurianual de 1989

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
89-1	611.640.02.89	Conexión San Juan de la Peña-avenida de Cataluña (segundo cinturón)	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
89-2	611.640.03.89	Puente de Hierro —del Pilar—	300.000.000	500.000.000	561.470.416	0	0	1.361.470.416
89-3	611.640.04.89	Obras complementarias desdoblamiento carretera de Teruel	26.000.000	1.300.000	0	0	0	27.300.000
89-4	611.640.06.89	Restauración Puente Trece de Septiembre, Parque Primo de Rivera	10.300.000	40.000.000	35.000.000	0	0	85.300.000
89-5	612.145.00.89	Obras complementarias semáforos y señalización	34.000.000	94.000.000	0	0	0	128.000.000
89-6	612.145.03.89	Plan actuaciones en materia de tráfico	79.500.000	100.000.000	370.000.000	0	0	549.500.000
89-7	614.640.00.89	Plaza de Europa	10.000.000	70.000.000	85.000.000	0	0	165.000.000
89-8	614.640.01.89	Urbanización Duquesa de Villahermosa y colector vía Hispanidad	0	36.500.000	77.000.000	80.000.000	0	193.500.000
89-10	614.640.17.89	Urbanización perimetral Pabellón Príncipe Felipe	50.000.000	250.000.000	0	0	0	300.000.000
89-11	614.640.20.89	Prolongación avenida de San José	25.000.000	50.000.000	75.000.000	0	0	150.000.000
89-12	614.640.21.89	Plaza de la Seo	163.000.000	277.000.000	120.000.000	0	0	560.000.000
89-13	614.717.10.89	Construcción Parque Delicias	0	100.000.000	200.000.000	200.000.000	0	500.000.000
89-14	620.640.01.89	Infraestructuras barrios rurales (agua, vertido, etc.)	328.000.000	300.000.000	700.000.000	0	0	1.328.000.000
89-15	621.651.00.89	Ampliación Depósito Valdespartera	50.000.000	50.000.000	300.000.000	600.000.000	200.000.000	1.200.000.000
89-16	621.651.02.89	Tubería compensación Arrabal-Santa Isabel	49.645.846	100.000.000	0	0	0	149.645.846
89-17	631.338.00.89	Conservatorio Superior de Música	250.000.000	250.000.000	0	0	0	500.000.000
89-18	633.717.38.89	Centro Deportivo Municipal La Jota	20.000.000	130.000.000	0	0	0	150.000.000
89-19	633.750.01.89	Plan Joven, Centro Deportivo Municipal Las Fuentes	20.000.000	120.000.000	0	0	0	140.000.000
89-20	634.532.10.89	Remodelación Casa de Amparo	107.000.000	127.000.000	39.000.000	0	0	273.000.000
89-21	635.644.00.89	Cuartel San Agustín	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	0	200.000.000
89-22	636.750.03.89	Plan Joven, construcción centros cívicos	30.000.000	175.000.000	200.000.000	200.000.000	0	605.000.000
89-23	641.654.61.89	Plantación y amueblamiento de riberas	30.000.000	50.000.000	0	0	0	80.000.000
89-24	641.717.11.89	Obras restauración y mejoras en Parque Primo de Rivera	40.000.000	100.000.000	100.000.000	0	0	240.000.000
89-25	740.717.10.89	Convenio DGA Parque Delicias	150.000.000	200.000.000	200.000.000	0	0	550.000.000
89-26	636.640.14.89	Reparación muro de defensa Actur	11.000.000	80.000.000	30.000.000	0	0	121.000.000
89-27	622.643.08.89	Alumbrado carretera de Huesca	10.000.000	88.235.000	0	0	0	98.235.000
89-28	611.642.08.89	Obras estacionamiento avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	40.000.000	0	0	0	60.000.000
89-29	614.640.06.89	Escaleras mecánicas cruce avenida de Madrid-autopista	33.260.000	92.000.000	0	0	0	125.260.000
89-30	614.640.26.89	Obras complementarias accesos laterales Príncipe Felipe	20.000.000	30.000.000	0	0	0	50.000.000
Suma anualidades Pl. 89			1.926.705.846	3.501.035.000	3.142.470.416	1.130.000.000	200.000.000	9.900.211.262

Núm. 5.811

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, acordó aprobar con carácter inicial estudio de detalle en calle La Balsa, núm. 17, esquina a calle Macelo, del barrio de Villamayor, instado por don José Sevil Bielsa.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 1.102

En su día se remitió notificación a doña Pilar Relancio Gómez, con domicilio en calle José Oto, números 43 y 45, de Zaragoza, sobre la constitución de Junta de compensación en el sector 89, resuelta por el Consejo de Gerencia de fecha 8 de noviembre de 1989.

Habiéndose devuelto dicha notificación por no conseguir localizar a su destinataria y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 1.145

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 26 de diciembre de 1989, acordó proceder a realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, la demolición del edificio sito en la calle Escultor Moreto, número 34, declarado en ruina inminente mediante providencia de Alcaldía de fecha 31 de enero de 1989 y ante el incumplimiento de la propiedad de dichas órdenes de ejecución en los plazos otorgados.

Lo que se hace público para conocimiento de don Daniel Anadón Gimeno, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva el presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que se notifique su resolución, además puede interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza, 4 de enero de 1990. — El secretario general.

Núm. 1.103

En su día se remitió notificación a don Miguel Salanova García, con domicilio en calle San Juan, número 25, de Zaragoza, sobre el informe urbanístico en la calle Borja, número 32, de Zaragoza, por el solicitado, resuelto por el Consejo de Gerencia de fecha 8 de noviembre de 1989.

Habiéndose devuelto dicha notificación por no conseguir localizar a su destinatario y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Terrazo y Piedra Artificial

Reunidos miembros de la comisión mixta interpretativa del convenio colectivo del sector Terrazo y Piedra Artificial, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 12 de diciembre de 1989, y observando error en la tabla salarial mensual en la columna "total mes", se publican tablas salariales modificadas con las cantidades correctas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de enero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 3.913

TABLA SALARIAL 1989

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MES	CONVENIO DIA	PLUS ASIDUIDAD		TOTAL	
			MES	DIA	MES	DIA
NIVEL II	140.520	4.684	3.600	120	144.120	4.804
NIVEL III	120.420	4.014	3.600	120	124.020	4.134
NIVEL IV	112.320	3.744	3.600	120	115.920	3.864
NIVEL V	100.320	3.344	3.600	120	103.920	3.464
NIVEL VI	98.230	2.941	3.600	120	91.830	3.061
NIVEL VII	76.230	2.541	3.600	120	79.830	2.661
NIVEL VIII	65.610	2.197	3.570	119	69.180	2.306
NIVEL IX	64.050	2.135	3.540	118	67.590	2.253
NIVEL X	63.240	2.108	3.540	118	66.780	2.226
NIVEL XI	62.700	2.090	3.540	118	66.240	2.208
NIVEL XII	60.390	2.013	3.510	117	63.900	2.130
NIVEL XIII	46.740	1.558	3.510	117	50.250	1.675
NIVEL XIV	35.160	1.172	3.510	117	38.670	1.289

**UNIDAD DE MEDIACION,
ARBITRAJE Y CONCILIACION**

Núm. 4.476

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 13.00 horas del día 18 del mes de enero de este año, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.
Profesional: Empresarios jóvenes. Los firmantes del acta de constitución son: don Félix Gracia Benedí, doña Violeta Ezquerro Solaz y doña Angeles Hernández Ronquillo.
Zaragoza, 19 de enero de 1990. — El secretario general de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Monge Casao.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 3.917

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:
Peticionario: Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA), con domicilio en calle Cantín y Gamboa, número 20, bajos, 50002 Zaragoza.
Destino del aprovechamiento: Industrial (producción de pasta y papel).
Caudal de agua solicitado: 250 litros por segundo.
Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Ebro.
Términos municipales donde radican las obras: El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria otros que tengan el mismo objeto de la solicitud, o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril, y "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados

puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 12 de enero de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Dirección Provincial del Instituto
Nacional de la Seguridad Social**

Núm. 87.164

Por desconocerse el paradero actual de las empresas que se relacionan, no ha sido posible entregarles notificación por la que se les requería que reintegrasen a este Instituto las cantidades que se indican, por anticipos efectuados a los trabajadores que asimismo se citan, en concepto de prestaciones por incapacidad laboral transitoria.

Conforme al artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica a efectos de que efectúen los ingresos señalados en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en esta ciudad, a nombre de "Tesorería Territorial de la Seguridad Social", cuenta: Ingresos del INSS número 4.550-11, referencia: Anticipos ILT-SMT.

El plazo para dicho ingreso, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1.964 de 1982, de 9 de julio, concluirá el último día del mes siguiente a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que transcurrido el mismo sin que se haya efectuado el ingreso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Empresa, trabajador, cuantía anticipada y referencia anticipos ILT-SMT

Geplasmatal. S. A. Juan Carramiñana Lavega. 14.868. 1988-41.
Industrias Sema. S. A. Francisco Medarde Sabroso. 1.002.240. 1988-42.
José Manuel Puch, S. A. Pedro Hernández Pérez. 291.726. 1988-45.

Fernando Agreda Catalán, José Royo Bagüés, 384.030, 1988-47.
 Natividad Guillén Anglada, Pedro Gil Romea, 323.088, 1988-48.
 Herrajes Aragón, S. L., Victorino Anadón Alejandro, 559.258, 1989-01.
 Confecciones Garma, S. L., María-Jesús Calahorra García, 163.430, 1989-03.

Retornado, S. L., Ernesto Pellicer Guillén, 534.297, 1989-04.
 Ferrer e Hijos, Julio Aznar Mombiola, 114.972, 1989-07.
 Brik Informática, Juan-Antonio Castiella Metola, 1.118.945, 1989-09.
 Zaragoza, 15 de diciembre de 1989. — El director provincial.

Núm. 87.165

Por desconocerse el paradero actual de las empresas que se relacionan, no ha sido posible entregarles notificación por la que se les requería que reintegrasen a este Instituto las cantidades que se indican, por anticipos efectuados a los trabajadores que asimismo se citan, en concepto de prestaciones por incapacidad laboral transitoria.

Conforme al artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica a efectos de que efectúen los ingresos señalados en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en esta ciudad, a nombre de "Tesorería Territorial de la Seguridad Social", cuenta: Ingresos del INSS número 4.550-11, referencia: Anticipos ILT-SMT.

El plazo para dicho ingreso, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1.964 de 1982, de 9 de julio, concluirá el último día del mes siguiente a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que transcurrido el mismo sin que se haya efectuado el ingreso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Empresa, trabajador, cuantía anticipada y referencia anticipos ILT-SMT

Félix de la Sierra Valencia, Armando Benito Sebastián, 13.129, 1989-10.
 Distribuciones Avance, Manuel-Leonardo Buil Trigo, 4.368, 1989-12.
 Distribuciones Avance, Ramón Ejarque Aguilar, 58.189, 1989-13.
 Aragonesa de Montajes Industriales, José-Luis Escriche Marco, 215.011, 1989-15.

Fauxical, S. L., María-Pilar Ferrer Pascual, 2.604, 1989-16.
 Tubos Chacana, José-Luis del Río Jaría, 180.063, 1989-17.
 Fauxical, S. L., Isabel Rodríguez Sierra, 19.719, 1989-18.
 Tubos Chacana, S. L., Antonio Videgán Mas, 122.256, 1989-19.
 Geplasmetal, S. A., José-Joaquín Zúñiga Betés, 101.205, 1989-20.
 Fauxical, S. L., Sonia García Mayor, 6.306, 1989-23.
 Zaragoza, 15 de diciembre de 1989. — El director provincial.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 264

Habiéndose incoado a la empresa Arteser, S. L., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la creación de cuatro puestos de trabajo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 2 de noviembre de 1989, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Arteser, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50-83129-89 y número de identificación fiscal B-50139146, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la creación de cuatro puestos de trabajo;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió mediante resolución de 4 de septiembre de 1986 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 2.000.000 de pesetas por los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados y una bonificación del 70 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social, por dichos trabajadores;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado, según consta en acta de la Inspección Provincial de Trabajo, que los trabajadores contratados causaron baja en la empresa antes de los tres años sin haber sido sustituidos por otros trabajadores de iguales características, no manteniendo el nivel de empleo;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1988 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndole para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 14 de junio de 1988, comunicando las circunstancias que anteceden:

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, aprobando el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del citado Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Arteser, S. L., con domicilio en calle Domingo Ram, 70, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 2.000.000 de pesetas correspondiente a la subvención por la creación de cuatro puestos de trabajo y su ocupación por cuatro trabajadores minusválidos desempleados, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 4 de septiembre de 1986, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 2.000.000 de pesetas, indebidamente percibida, en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 23 de junio de 1989 por el director de programas de empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El director provincial del INEM. José-María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 265

Habiéndose incoado a la empresa Alburgo, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, por la creación de dos puestos de trabajo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 2 de noviembre de 1989, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Alburgo, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50-74190-73 y de identificación fiscal A-50-079122, al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, por la creación de dos puestos de trabajo;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM concedió mediante resolución de 31 de enero de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 600.000 pesetas por los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados, y una bonificación del 50 % de la

cuota empresarial a la Seguridad Social durante tres años por dichos trabajadores;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado que los trabajadores contratados causaron baja en la plantilla de la empresa el 21 de agosto de 1984 por despido improcedente, sin que fueran sustituidos por otros trabajadores;

Resultando que con fecha 8 de enero y 1 de marzo de 1988 en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 37 del Real Decreto 1.445 de 1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 21 de abril de 1988, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, aprobando el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 37.1 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio;

Considerando que de acuerdo con el artículo 37.1 del citado Real Decreto 1.445 de 1982 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación. Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Alburgo, S. A., con domicilio en camino de la Cabañera, sin número, de El Burgo de Ebro (Zaragoza), de reintegrar al Tesoro la cantidad de 600.000 pesetas correspondientes a la subvención por la creación de dos puestos de trabajo y su ocupación por dos trabajadores desempleados, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por resolución de 31 de enero de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 600.000 pesetas indebidamente percibida, en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 23 de junio de 1989 por el director de programas de empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos. Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 267

Habiéndose incoado a la empresa José-Antonio Gómez Ruiz expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de

junio, por la creación de dos puestos de trabajo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM, de 2 de noviembre de 1989, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa José-Antonio Gómez Ruiz, con número patronal en la Seguridad Social 50-075213-30 y número de identificación fiscal 50018740, al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, por la creación de dos puestos de trabajo;

Resultando que por la Dirección General del INEM concedió mediante resolución de 30 de julio de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 600.000 pesetas por los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante tres años por dichos trabajadores;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado que los trabajadores contratados causaron baja en la empresa el 2 de noviembre de 1984, en la misma fecha que igualmente causó baja en su actividad la propia empresa, no manteniendo el nivel de empleo durante el tiempo mínimo de tres años;

Resultando que con fechas 18 y 31 de julio de 1987 a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, respectivamente, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 37.1 del Real Decreto 1.445 de 1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 28 de agosto de 1987, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, aprobando el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio;

Considerando que de acuerdo con el artículo 37.1 del citado Real Decreto 1.445 de 1982 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa José-Antonio Gómez Ruiz, con domicilio en polígono Royales Altos, sin número, de La Puebla de Allindén (Zaragoza), de reintegrar al Tesoro la cantidad de 600.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de dos puestos de trabajo y su ocupación por dos trabajadores desempleados, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por resolución de 30 de julio de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 600.000 pesetas, indebidamente percibida, en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 23 de junio de 1989 por el director de programas de empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1989. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 82.076

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación 50/03,

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente:

"PROVIDENCIA.— Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quien lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria sita en la calle S. Juan de la Peña nº 2, de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el —

"Boletín Oficial de la Provincia", o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.— Notifíquese esta Providencia en forma y medio de Edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial de la Provincia" y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad."

Así mismo, el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento."

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de los Sistemas de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

RECURSOS.— Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la Providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, que interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la Providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

DEUDOR	REGIMEN	Nº AFILIACION	Nº CERTIFIC	PERIODO	IMPORTE
ABELLAN PARRA, JOSE	General	50/92.104/43	89/026823/29	08/88-08/88	25.576
" "	"	"	89/026824/30	10/88-10/88	73.756
ALBERTI CRUANA, Agustín	RE Autonomos	50/738.500/31	89/026914/23	01/87-12/87	203.918
ALVERO ALVAREZ, Alberto	RE Autonomos	50/748.641/84	89/027001/13	09/87-10/87	33.986
ALOHA, S. COOP.	General	50/ 92.261/06	89/026826/32	11/88-11/88	65.528
ALZURIA RAMI, Alfonso	General	50/ 81.631/46	89/026783/86	12/88-12/88	96.703
" "	General	"	89/026784/87	01/89-01/89	102.254
ANGEL CAMINO S.L.	General	50/ 77.917/18	89/026769/72	12/88-12/88	321.486
BALLESTERO FUENTE, M Pilar	RE Autonomos	50/744.246/54	89/026958/67	01/87-01/87	16.993
" "	RE Autonomos	"	89/026957/66	11/86-12/86	32.368
BAÑOS MORENO, Roberto	RE Autonomos	50/734.265/64	89/026884/90	07/87-07/87	16.993
BARRIENDOS SORO, Pedro Joaquin	RE Autonomos	50/738.047/63	89/026910/19	01/87-12/87	203.918
BERDEJO FRANCES, Francisca	RE Autonomos	50/742.169/14	89/026935/44	01/87-01/87	16.993
BERDEJO FRANCES, M Angeles	RE Autonomos	50/741.581/08	89/026933/42	01/87-01/87	16.993
CALVETE SERRANO, Arturo	RE Autonomos	50/738.391/19	89/026912/21	01/88-03/88	53.281
CIA. ARAGONESA DE TT. Y S.	General	50/ 80.965/59	89/026778/81	10/88-10/88	36.080
CIHUELA MONGE, Jose Antonio	General	50/ 90.722/19	89/026819/25	06/88-06/88	48.720
CLOS GRIMA, Javier	RE Autonomos	50/732.312/51	89/026867/73	07/87-07/87	16.993
CONSTRUC. ACTUR, S.A. LAB.	General	50/ 92.516/67	89/026827/33	10/88-10/88	145.837
CURTIDOS ARAPIEL S.L.	General	50/ 92.617/71	89/026828/34	01/89-01/89	202.803
DECOINTE S.L.	General	50/ 88.977/20	89/026814/20	08/88-08/88	347.575
DIARTE GRACIA, Losefina	RE Autonomos	50/733.236/05	89/026870/76	06/87-06/87	16.993
" "	RE Autonomos	50/733.236/05	89/026871/77	08/87-08/87	16.993
" "	RE AUTONOMOS	50/733.236/05	89/026872/78	10/87-10/87	16.993
DOMINGO OSET, Jose Maria	RE AUTONOMOS	50/704.288/60	89/026857/63	01/85-12/85	175.426
" "	RE Autonomos	50/704.288/60	89/026858/64	01/86-11/87	381.138
" "	RE Autonomos	50/704.288/60	89/026855/61	01/83-12/83	132.225
" "	RE Autonomos	50/704.288/60	89/026856/62	01/84-12/84	165.686
EGEA MARCEN. M Angeles	RE Autonomos	50/746.220/88	89/026979/88	10/87-10/87	16.993
ELECTROTECNICA EBRO S.L.	General	50/ 92.951/17	89/026829/35	11/88-11/88	73.504
ESTAGE GRACIA, M Teresa	RE Autonomos	50/746.982/74	89/026984/93	08/87-12/87	84.966
EUROPA, S.C.	General	50/ 89.980/53	89/026815/21	10/88-10/88	82.347
FERNANDEZ VELILLA, Ramiro P.	General	50/ 51.023/90	89/026732/35	02/89-02/89	49.483
" "	General	50/ 51.023/90	89/026733/36	01/89-01/89	40.303
FRESNO FERRER, Manuel	RE Autonomos	50/741.464/85	89/026932/41	01/87-10/87	169.932
GARCIA ESPADA, M Elena	RE Autonomos	50/735.963/16	89/026894/03	05/86-09/86	1.905
GARCIA URREIZTIET, Esther	RE Autonomos	50/746.928/20	89/026983/92	11/87-12/87	33.986
" "	RE Autonomos	50/746.928/20	89/026982/91	04/87-09/87	101.959
GASPAR MENE, Emilio	RE Autonomos	50/704.280/52	89/026854/60	04/87-04/87	16.993
" "	RE Autonomos	50/704.280/52	89/026853/59	01/87-02/87	33.986
GIL CHUECA, Pedro J.	RE Autonomos	50/737.449/47	89/026904/13	01/87-01/87	16.993
" "	RE Autonomos	50/737.449/47	89/026905/14	03/87-05/87	50.979
" "	RE Autonomos	50/737.449/47	89/026906/15	10/87-10/87	16.993
GLORIA PASTAS ALIMENTICIAS	General	39/ 33.620/44	89/026711/14	10/85-10/85	38.410
GOMEZ BOU, Ramon	RE Autonomos	50/504.122/05	89/026851/57	12/87-12/87	27.993
" "	RE Autonomos	50/504.122/05	89/026850/56	07/87-07/87	27.993
GUAITA GONZALVO, Raul	General	50/ 81.730/48	89/026785/88	02/89-02/89	280.785

DEUDOR	REGIMEN	NºAFILIZACION	NºCERTIFIC	PERIODO	IMPORTE
IZAGUERRI MARTINEZ-O Daniel	RE Autonomos	50/745.123/58	89/026972/81	05/87-12/87	135.945
" "	RE Autonomos	50/745.123/58	89/026971/80	01/87-03/87	50.979
" "	RE Autonomos	50/745.123/58	89/027009/21	10/87-12/87	50.979
IZQUIERDO CASADO, Mª Victoria	RE Autonomos	50/745.064/96	89/026970/79	07/87-08/87	33.986
LABARTA ASESORIA S.A.	General	50/ 88.365/87	89/026804/10	01/89-01/89	62.136
LADIANA MAMOUR	RE Autonomos	50/745.277/18	89/026973/82	01/87-02/87	33.986
LAFITA GABAS, Nieves	RE Autonomos	50/735.605/46	89/026893/02	06/87-06/87	16.993
LAHUERTA URGEL, Lourdes	RE Autonomos	50/747.164/62	89/026992/04	05/8707/87	50.797
LARRAGA MONCAYOLA, Jose M	General	50/ 65.394/08	89/026744/47	05/88-05/88	36.675
" "	General	50/ 65.394/08	89/026745/48	12/87-12/87	70.851
" "	General	50/ 65.394/08	89/026746/49	11/87-11/87	67.885
" "	General	50/ 65.394/08	89/026747/50	01/88-01/88	34.021
" "	General	50/ 65.394/08	89/026748/51	06/88-06/88	18.862
LECINA LECINA, Maria Isabel	General	50/ 92.112/51	89/026825/31	10/88-10/88	60.278
LEGUA MURILLO, Jose Carlos	General	50/ 88.380/05	89/026805/11	11/88-11/88	16.258
LLOP ALBIAC, Jorge	RE Autonomos	50/738.603/37	89/026917/26	08/87-08/87	16.993
LUZON DEL CERRO, Ruben Carlos	RE Autonomos	50/736.336/05	89/026896/05	10/87-12/87	50.979
MARIN MARIN, Angel	RE Autonomos	50/732.236/72	89/026865/71	01/87-12/87	203.918
" "	RE Autonomos	50/732.236/72	89/026866/72	01/88-07/88	124.322
MARTIN GIMENO, Ignacio	General	50/ 63.075/17	89/026742/45	11/88-11/88	42.439
" "	General	50/ 63.075/17	89/026743/46	12/88-12/88	43.852
MARTINEZ GARCIA, Isabel Ros	RE Autonomos	50/742.984/53	89/026942/51	05/87-05/87	16.993
MER PROMOCIONES Y VENTAS S.A.	General	50/ 88.798/35	89/026809/15	08/88-08/88	42.937
" "	General	50/ 88.798/35	89/026810/16	09/88-09/88	42.937
" "	General	50/ 88.798/35	89/026811/17	10/88-10/88	42.937
" "	General	50/ 88.798/35	89/026812/18	11/88-11/88	42.937
" "	General	50/ 88.798/35	89/026813/19	12/88-12/88	42.937
MIGUEL PEREZ, Fco Javier	RE Autonomos	50/744.619/39	89/026962/71	01/87-04/87	67.972
MONTAJES INDUSTR. FICA S.L.	General	50/ 93.038/07	89/026830/36	10/88-10/88	1.155.801
MONZON HERNANDEZ, M Cruz	RE Autonomos	50/747.101/96	89/026988/00	06/87-07/87	33.986
" "	RE Autonomos	50/747.101/96	89/026989/01	10/87-12/87	50.979
MORENO REBULLIDA, Manuel	RE Autonomos	50/749.099/57	89/027005/17	09/87-12/87	67.972
MUÑOZ SANCHEZ, Manuel	RE Autonomos	50/744.155/60	89/026956/65	02/87-02/87	16.993
NEIRA AMILI, Jose Luis	RE Autonomos	50/753.648/47	89/027014/26	01/89-04/89	76.308
PANART CASTAN, Angel	RE Autonomos	50/747.103/01	89/026990/02	06/87-06/87	16.993
PARRA GRAMACHE, L Antonio	RE Autonomos	50/750.505/08	89/027012/24	12/87-12/87	16.993
PAUL LANAU, M Carmen	RE AUTONOMOS	50/733.400/72	89/026873/79	11/87-12/87	33.986
PEREZ ONDIVIELA, Enrique	General	50/ 95.658/08	89/026836/42	10/88-10/88	120.000
PEREZ SILVESTRE, Milagros	RE Autonomos	50/743.541/28	89/026945/54	06/87-06/87	16.993
PINOS GARRIDO, Jose M	RE Autonomos	50/738.792/32	89/026918/27	02/87-03/87	1.170
RABINAD BARRACHINA, M Carmen	RE Autonomos	50/745.445/89	89/026976/85	02/87-03/87	33.986
RAMOS CANTERO, Jesus Maria	RE Autonomos	50/741.648/75	89/026934/43	01/87-12/87	203.918
RAMOS MONTESINOS, Maria Teresa	RE Autonomos	50/739.631/95	89/026921/30	07/87-07/87	16.993
RECREATIVOS DIVERSOS S.A.	General	50/ 86.395/57	89/026795/01	10/88-10/88	40.597
ROBRES IBORT, Carlos Mig	RE Autonomos	50/748.823/72	89/027003/15	08/87-12/87	84.966
RODRIGALVA DEL BARRIO, Javier	RE Autonomos	50/716.439/86	89/026862/68	01/87-04/87	67.972
RODRIGO PASAMAR, Roberto	RE Autonomos	50/706.610/54	89/026859/65	01/87-06/87	101.959
RODRIGUEZ GUERRA, Ana Maria	RE Autonomo	50/732.645/93	89/026868/74	01/87-02/87	33.986
" " "	RE Autonomos	50/732.645/93	89/026869/75	05/87-12/87	135.945
RODRIGUEZ JAULIN, Ana	RE Autonomos	50/747.725/41	89/026997/09	03/88-03/88	2.316
RUIZ LOPEZ, Pedro Antonio	General	50/ 91.461/79	89/026822/28	10/88-10/88	32.893
SIERRA GUTIERREZ, Maria Jose	RE Autonomo	50/749.384/51	89/027008/20	12/87-12/87	16.993
SOBREVIELA PEREZ, Ascension	RE Autonomos	50/707.604/78	89/026860/66	08/87-08/87	16.993
SUBIAS MAURIN, Maria Pilar	RE Autonomos	50/739.162/14	89/026919/28	07/87-07/87	16.993
SUBIRON MARTIN, Enrique	RE Autonomos	50/739.660/27	89/026922/31	03/87-03/87	16.993
TEMAN S.A.	General	50/ 81.409/18	89/026779/82	01/89-01/89	576.204
" "	General	50/ 81.409/18	89/026780/83	02/89-02/89	464.194
UBIDE YUS, Pedro Jose	RE Autonomos	50/742.238/83	89/026936/45	01/87-12/87	203.918
UNION ESPAÑOLA MINUSBALIDOS	General	50/ 94.681/01	89/026835/41	01/89-01/89	66.853
USAN SIERRA, Maria Sagrario	General	50/ 82.919/73	89/026789/92	01/88-02/88	8.470
VAL ARTO, Claudino	RE Autonomos	50/744.948/77	89/026968/77	03/87-03/87	16.993
VIESCA LATORRE, M Ortensia	RE Autonomos	50/748.156/84	89/026998/10	10/87-10/87	16.993
TABUENCA GIMENO, Faustino	RE Autonomos	50/738.481/12	89/006767/52	10/86-12/86	48.553

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 84.252

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.171 de 1989, promovido por la señora María-Asunción Latorré Perisé, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 17 de octubre de 1989, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente confirmando en todas sus partes la resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 9 de septiembre, denegando el derecho a la percepción de cuatro mensualidades de sueldo base y grado de carrera que corresponde a la recurrente al 31 de diciembre de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 82.450

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.158 de 1989, promovido por don Simeón Zamora Ruiz, funcionario, profesor de EGB, jubilado, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 4 de octubre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.253

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.037 de 1989, promovido por Concejo de Meoz (Valle de Longuida-Navarra), contra resolución del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 2 de agosto de 1989, por la que se otorga la concesión de aguas derivadas del arroyo de Zariqueta, en término de Meoz-Longuida (Navarra), al considerar desestimado, por silencio administrativo, el recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de marzo de 1989, contra la resolución impugnada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.800

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.159 de 1989, promovido por Asunción Abad Colás, contra resolución de 4 de noviembre de 1988 resolutoria del escrito de impugnación de acta de liquidación número 1.606 de 1988, de 24 de agosto de 1988, expediente 11.065-88, y del Ministerio de Trabajo de 29 de septiembre de 1989, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 85.857

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.200 de 1989, promovido por Ramón Sopena Bestué, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de pensión complementaria de jubilación, y resolución del Ministerio para las Administraciones

Públicas de 28 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 85.877

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.179 de 1989, promovido por Petra-María Sánchez Martínez, contra resolución de 26 de septiembre de 1989 de la Delegación del Gobierno en Aragón, desestimando la petición del recurrente de que se le reconociera la ayuda de adaptación a las economías individuales, prevista en la disposición transitoria quinta de la Ley 50 de 1984, y resolución de 31 de octubre de 1989, desestimando recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 85.581

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.183 de 1989, promovido por Promociones Riomaro, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidaciones practicadas por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos derivado de la adquisición de terrenos por el recurrente en las áreas 9, 11, 12 y 13 del Actur, practicadas en expedientes núms. 486.965-87, 486.966, 486.967 y 486.968 y resolución del Ayuntamiento de 10 de noviembre de 1989, desestimatorio del recurso interpuesto núm. 452677-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 85.582

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.185 de 1989, promovido por Francisco Alvarez Medina, contra resolución de 1 de junio de 1989 del Excmo. señor teniente general jefe del Mando Superior de Personal del Ejército, desestimando la petición de reconocimiento a efectos de trienios de dos años y cinco meses como aprendiz en la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar, y contra resolución de 20 de septiembre de 1989 del Excmo. señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 85.879

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.180 de 1989, promovido por Luis Laín Nicolau y otros, contra resolución de 17 de julio de 1989 del director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Zaragoza, desestimando solicitud presentada sobre deducciones de cantidades por cotizaciones a la Seguridad Social, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 1 de agosto de 1989, presentado en la Dirección Provincial el 17 de agosto de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

NIGÜELLA

Núm. 5.156

Advertido error en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 208, anuncio número 87.158, sobre aprobación de presupuesto municipal de 1989, se procede a corregir el mismo.

Estado de gastos

9. Variación de pasivos financieros.
Donde dice 307.000, debe decir 307.143.
Nigüella a 21 de enero de 1990. — El alcalde.

O S E J A

Rectificación

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 24, de fecha 31 de enero del corriente año, con número de registro 491, se rectifica de la forma siguiente:

En el estado de ingresos, donde dice:

"9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000."

Debe decir:

"7. Transferencias de capital, 1.000.000."

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 125

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 995 de 1989, instado por Jesús Fraile García, contra María-Luisa Allué Bellosta y Ramón Martínez Aguilar, se ha acordado emplazar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Ramón Martínez Aguilar, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 121

Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 1.032 de 1988 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos de menor cuantía núm. 1.032 de 1988, siendo demandante la entidad Promociones y Financiaciones Aída, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Marceñido, siendo demandados José-Luis Cortés Encarnación y José-Manuel Andrés Galve, mayores de edad, solteros y de esta vecindad, en situación de rebeldía procesal; Manuel Montes Nebot y Juan-Carlos Montes Nebot, mayores de edad, solteros y vecinos de Zaragoza, a quienes representa el procurador señor Jiménez Navarro y asiste el letrado señor Santos Santiago; Jesús-María Pérez de Arrilucea Echezarreta, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Guernica (Vizcaya); Carlos Torres Galve, casado, de esta vecindad, y María-Josefa Cortés Encarnación, mayor de edad, casada y vecina de Guernica (Vizcaya), también en situación de rebeldía, estando fijada la cuantía litigiosa en 807.600 pesetas, y...

Fallo: Que se declara rescindido por fraude de acreedores el acto o contrato de adjudicación en pago efectuado en escritura otorgada ante el notario de esta ciudad señor Ruiz Lascuevas, el 13 de octubre de 1987, por el demandado Manuel Montes Nebot, en favor del que también lo es Juan Carlos Montes Nebot, lo que determina la cancelación y nulidad de la anotación registral que dicho documento determinó, en relación al bien a que se refiere, piso en calle Doctor Irazo, núm. 86, tercero B, de esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 al tomo 2.544, libro 1.150 de la sección segunda, folio 182, finca núm. 57.224, inscripción sexta, condenando a dichos demandados a lo que queda declarado.

Se desestima la demanda en los demás extremos y se absuelven de la misma al resto de los demandados y a los citados en lo que no queda dicho, sin especial pronunciamiento sobre las costas del presente litigio iniciado por Promociones y Financiaciones Aída, S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes José-Manuel Andrés Galve, José-Luis Cortés Encarnación y María-Josefa Cortés Encarnación, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Acín. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 294

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 460 de 1986, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por el procurador señor Domínguez, siendo demandados Artesanía y Bricolage, S. A., Juan-Bautista Ibáñez García y Victoria Centeno Márquez, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a El vehículo objeto de embargo se encuentra en poder de la parte demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Opel", modelo "Kadett GSI 2.0", con placa de matrícula Z-2368-AC. Tasado en 1.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 662

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 258 de 1989-B, a instancia de Miguel-Angel González Machuca, representado por el procurador señor García-Mercadal, siendo demandado Zohair Aziz Seyej, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault 21 GTS", matrícula Z-1700-Z. Valorado en 750.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Sharp Elbe", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en calle Juan José Rivas, 11, propiedad de CIUVASA. Valorado en 750.000 pesetas.

Una cafetera de dos grupos, marca "Faema". Valorada en 75.000 pesetas.

Un molino de café, sin marca. Valorado en 12.000 pesetas.

Una caja registradora electrónica, marca "GA-3". Valorada en 35.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 5.559

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos núm. 248 de 1989, a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Marina Española, núm. 12, edificio Azabache, representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandados Lázaro Bayona Pérez y María-José Ramírez Guerra, con domicilio en calle Marina Española, núm. 12, 15-F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la presentación de títulos con la certificación de cargas aportada; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores subsistirán, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso letra F, en la planta decimoquinta de la calle Marina Española, número 12, edificio Azabache, inscrito, en favor de ambos demandados, en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.864, folio 22, línea 7.770. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**CALATAYUD****Cédula de notificación**

Núm. 878

El secretario accidental del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza):

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de diligencias previas número 47 de 1989, contra Joaquín de Oliveira Monteiro, sobre lesiones y daños en imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 15 de diciembre de 1989. Don Luis Gil Noguera, juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 134 de 1989, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como perjudicado, Armindo Pereira Marqués; como denunciado, Joaquín de Oliveira Monteiro, y como responsable civil subsidiaria, Transportes Pedrosa, S. A., y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín de Oliveira Monteiro, declarando las costas de oficio, y reservando a las partes las acciones civiles que pudieren corresponderles.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín de Oliveira Monteiro, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario accidental.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 1.762

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.392 de 1989 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto frustrado, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciante, Jesús-María Rived Domínguez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero; perjudicada, Catalina Martínez Gil, mayor de edad, actualmente en ignorado, y denunciada, María-José Aguado Isa, mayor de edad y con domicilio en la calle Pignatelli, número 7, y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María-José Aguado Aísa, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús-María Rived Domínguez y Catalina Martínez Gil, expido el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8**Citación**

Núm. 4.777

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.278 de 1989, seguidos por lesiones en agresión, contra Teodoro Martín Medina, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 13 de febrero próximo, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Citación**

Núm. 5.175

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.615 de 1989, seguidos por lesiones en tráfico, contra Carmelo Navarro Ros, por el presente se cita al responsable civil subsidiario Mario Sanz Benito, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 26 de febrero próximo, a las 10.25 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación**

Núm. 4.772

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 4.098 de 1989, en virtud de lesiones y daños en accidente de tráfico de 25 de noviembre de 1989, en Zuera, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a José González Bailo, conductor del "Mercedes Benz", 00-GU-0080, con domicilio en México, ignorándose su actual paradero. Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 12 de febrero próximo, a las 11.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, centro, de esta ciudad), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a José González Bailo, se expide la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 1.212

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 558 de 1989 a instancia de Isidra Pérez Pedrosa, contra Ediciones Aguaviva, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Isidra Pérez Pedrosa, contra Ediciones Aguaviva, S. A., debo declarar y declaro que la indemnización correspondiente asciende a 178.940 pesetas, condenando a la empresa a estar y pasar por tal declaración y a satisfacerle por el concepto meritado 107.364 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ediciones Aguaviva, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 1.211**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 544 de 1989, a instancia de Luis Abán Simán, contra Construcciones Imperial, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Luis Abán Simán, contra Construcciones Imperial, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 526.395 pesetas por los conceptos meritados, incrementada en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Imperial, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.430**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 412 de 1989, seguidos a instancia de José Sánchez Trullenque, contra la empresa B.I.F. S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 26 de diciembre de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Sánchez Trullenque, contra la empresa B.I.F. S. A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor realizado por tal empresa el 9 de junio del presente año y debo condenar a la misma a que opte, en el plazo de cinco días, entre la readmisión del trabajador en idénticas condiciones laborales o al abono de una indemnización de 1.152.727 pesetas, y en ambos casos al pago de los salarios de tramitación, a razón de 4.207 pesetas diarias.»

Y encontrándose la empresa B.I.F. S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.401**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 705 de 1989, a instancia de María-Pilar Egea Tello, contra Ediciones Aguaviva, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 13 de marzo próximo, a las 9.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ediciones Aguaviva, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.402**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 714 de 1989, a instancia de Miguel Villota Calvo, contra Ebrocar, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto

refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 20 de marzo próximo, a las 10.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ebrocar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.403**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 689 de 1989, a instancia de Ana-María Argudo Hernández, contra Alboroto, S. Coop. Ltda., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 6 de marzo próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Alboroto, S. Coop. Ltda., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 82.482**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 565 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 565 de 1989, seguido a instancias de Juan-Carlos Latorre Castejón y Jesús Serrano Causín, representados por el letrado don Carlos García Ruiz, contra Instacomer, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre despidos. En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, y...»

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de Juan-Carlos Latorre y Jesús Serrano, condenando a Instacomer, S. L., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante este Juzgado, sin esperar a la firmeza) entre readmitir a los citados trabajadores en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido, haciéndoles efectivo los salarios dejados de percibir, o al abono de los mismos de las siguientes percepciones económicas: a) una indemnización de 182.133 pesetas para el señor Latorre y de 267.843 pesetas para el señor Serrano y, además de lo anterior, una cantidad igual a 2.857 pesetas diarias a cada uno de ellos desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la CAZAR (oficina de San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Instacomer, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 836

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 171 de 1989, sobre cantidad, a instancia de de Antonio Martín Planas, contra Carbones Osera, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1989. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carbones Osera, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 481.034 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Carbones Osera, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 837

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 181 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Raquel Sanz Ruiz, contra María-Jesús-Miguella Pérez Galindo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1989. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Jesús-Miguella Pérez Galindo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 317.643 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada María-Jesús Miguella Pérez Galindo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 838

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 182 de 1989, sobre cantidad, a instancia de María-Pilar Sebastián Pérez y otro, contra Continental Limber, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Continental Limber, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.014.024 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Continental Limber, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 5.160

Se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales del Ayuntamiento de esta ciudad el próximo día 11 de febrero, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, dando cumplimiento a las ordenanzas vigentes, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
- 2.º Cuentas del año 1989.
- 3.º Renovación de la Junta al 50 %.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Santa Cruz de Moncayo, 24 de enero de 1990. — El presidente, Andrés Avelino.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial